

REGLAMENTO GENERAL DEL PROGRAMA CASH BACK

Reglamento vigente a partir del 21 de enero del 2026.

El presente Reglamento rige la relación entre **BANCO FICOHSA S.A.** (en adelante denominada como “LA EMPRESA”) y sus clientes respectivos en lo referente al Programa de Lealtad **CASH BACK**. A los fines del presente Reglamento, queda entendido que LA EMPRESA será responsable del cumplimiento de este, actuando en forma separada e independiente frente a su propia clientela y sin que exista responsabilidad solidaria entre éstas.

1. **Objeto del Programa:** Bajo el Programa de Lealtad Comercial **CASH BACK**, **LA EMPRESA** incentiva la frecuencia del uso de las tarjetas de crédito con acumulación de **CASH BACK**, mediante el otorgamiento de beneficios consistentes en la devolución de un porcentaje de las compras realizadas en determinados establecimientos o rubros, con cargo a dichas tarjetas.

Tales beneficios, se otorgan indistintamente de que tales compras hayan sido efectuadas por el tarjetahabiente titular o sus adicionales.

2. **Participantes en el Programa:** Las personas naturales titulares de una tarjeta de crédito con acumulación de **CASH BACK**, es decir, las tarjetas **CASH BACK**, **LA COLONIA**, **LARACH & CÍA**, **FUTURA**, **FICOHSA+ E INFINITE DISFRUTA+** (en adelante denominadas como “LAS TARJETAS”) participan automáticamente en este programa, sin necesidad de afiliación especial.
3. **Sistema de Acumulación:** Las compras efectuadas con cargo a LAS TARJETAS otorgarán a su titular el derecho de acumular efectivo (**CASH BACK**) por las compras efectuadas únicamente en los establecimientos o rubros de acumulación de acuerdo con el producto que posean. (*Ver tablas*)

Producto	Sistema de Acumulación	Perfil	Máximo de Acumulación por Corte*
CASH BACK	Hasta 7% de CASH BACK de las compras en la combinación de dos rubros a elección del cliente: a) Supermercado* y Salud (farmacias y hospitales) b) Supermercado y Tiendas por Departamento c) Gasolineras** y Restaurantes d) Supermercado y Gasolineras: <i>Acumulación del 7% y 4% respectivamente.</i>	Clásico y Oro	Clásico: \$20 Oro: \$40
	Hasta 7% de CASH BACK de las compras en: Supermercados, Tiendas por Departamento, Restaurantes y Salud*.	Signature	\$70
	*Nota: El rubro Salud comprende farmacias y hospitales		

**Se entiende por supermercado todo aquel establecimiento comercial de venta al por menor en el que se ofrecen artículos alimenticios, bebidas, productos de limpieza, artículos de higiene personal, entre otros, donde el cliente*

se sirve a sí mismo y paga a la salida. NO se consideran supermercados los comercios mayoristas, distribuidoras, abarroterías, mercaditos, bodegas, embotelladoras, carnicerías y demás comercios especializados. Aplican únicamente las compras realizadas en Honduras.

****Se considera gasolinera toda estación de servicio dedicada a la venta al por menor de gasolina y otros derivados del petróleo. NO se consideran gasolineras los distribuidores mayoristas de derivados del petróleo. Aplican únicamente las compras realizadas en Honduras.**

Producto	Sistema de Acumulación	Perfil	Máximo de Acumulación por Corte*
LA COLONIA	10% de CASH BACK de las compras en SUPERMERCADOS LA COLONIA	Clásico	\$30
LARACH	8% de CASH BACK de las compras en LARACH & CIA, excepto en compras de cemento.	Clásico	\$20
FICOHSA+	8% de CASH BACK de las compras en SUPERMERCADOS LA COLONIA y en las principales TIENDAS POR DEPARTAMENTO* 4% de CASH BACK en GASOLINERAS** DEL PAÍS. *Las tiendas por departamento que aplican a acumulación de Cash Back son las siguientes: Diunsa, Jetstereo, La Curacao y Lady Lee. **Las gasolineras que aplican a acumulación de Cash Back son las siguientes: Texaco, UNO y Puma	Clásico	\$20
		Oro	\$40
		Platinum	\$60
FICOHSA+ LA COLONIA LARACH	8% de CASH BACK de las compras en SUPERMERCADOS LA COLONIA y FERRETERIA LARACH & CIA.	Oro	\$40
		Platinum	\$60
		Signature	\$70
FUTURA	4% de CASH BACK en COMPRAS EN LÍNEA 3% de CASH BACK por consumos en RESTAURANTES y BARES 2% de CASH BACK en el resto de las compras acreditado al Fondo de Pensiones.	Clásico	\$15 por las compras en línea, restaurantes y bares. \$15 por el resto de las compras acumulable en el Fondo de Pensiones
INFINITE FICOHSA DISFRUTA+	8% de CASH BACK de las compras en DIUNSA, SUPERMERCADOS LA COLONIA, LARACH & CIA, GASOLINERAS UNO y FARMACIAS KIELSA. 10% en compras realizadas en INDURA Beach & Golf Resort.	Infinite	\$115
INPREMA	7 % de CASH BACK de las compras en Supermercados a nivel nacional, 4% de Cash Back en farmacias, hospitales y laboratorios a nivel nacional y 1% de Cash Back en escuelas, colegios u universidades.	Clásico	\$20

*Montos máximos de acumulación por corte a partir del 01 de octubre del 2025.

Acumulación de CASH BACK por Pagos Automáticos en Centros Educativos procesados por Banco Ficohsa

- **7% CASH BACK** para las tarjetas **CASH BACK e INFINITE FICOHSA DISFRUTA+** por los pagos automáticos en **Centros Educativos** afiliados y procesados por Ficohsa.
 - El **7% de CASH BACK** por los pagos automáticos en **Centros Educativos** se encuentra incluido dentro del monto máximo de acumulación por corte o ciclo según tipo de tarjeta.
 - Ver listado de Centros Educativos afiliados en www.ficohsa.hn
4. **Canje:** El **CASH BACK** estará disponible para su redención de forma diaria, siempre que la tarjeta de crédito cuente con una disponibilidad igual o mayor a US\$25 CASH BACK.
5. **Revisión de CASH BACK acumulado:** LA EMPRESA se reserva el derecho de revisar los saldos de **CASH BACK** acumulados por EL CLIENTE. La participación de EL CLIENTE en el Programa **CASH BACK** podrá ser suspendida por LA EMPRESA hasta que ésta haya resuelto satisfactoriamente cualquier discrepancia o anomalía observada. LA EMPRESA se reserva el derecho de descontar las devoluciones erróneamente acreditadas a EL CLIENTE.
6. **Estado de Cuenta:** El monto de **CASH BACK** ganado y disponible se reflejará en el estado de cuenta. En caso de que EL CLIENTE estuviere en desacuerdo con la información reflejada en su estado de cuenta, deberá presentar el reclamo correspondiente en un máximo de tiempo de 30 días.
7. **Vigencia:**

Vencimiento

- La vigencia del **CASH BACK** acumulado será de 24 meses rotativos, al llegar al mes 25 el **CASH BACK** del mes uno (1) se vence.

Penalización por Mora

- La tarjeta no seguirá acumulando **CASH BACK** si tiene al menos un (1) pago vencido o mora de 30 días y se reestablecerá la acumulación hasta que la tarjeta de crédito se encuentre al día. En caso de incurrir en mora por no realizar el pago en su fecha de vencimiento, así como en el monto mínimo, El Cash Back se penalizará de la siguiente manera:
 - Al tener mora de 1 a 29 días, se penalizará el 10% del **CASH BACK** disponible.
 - Al tener un (1) pago vencido o mora de 30 a 59 días, se penalizará el 50% del **CASH BACK** disponible.
 - Al tener dos (2) pagos vencidos o mora de 60 a 89 días, se penalizará el 100% del **CASH BACK** disponible.
- El **CASH BACK** penalizado por mora del tarjetahabiente, no podrá recuperarse, por lo que LA EMPRESA queda eximida de todo reclamo.

- Para redimir **CASH BACK**, el tarjetahabiente deberá estar al día con sus pagos, no estar en mora, tener la tarjeta de crédito vigente y en estatus activo.
- Cuando una transacción que acumula **CASH BACK** es reversada temporalmente por encontrarse en proceso de Resolución o Controversia, el **CASH BACK** generado se reversará. En caso de que la resolución emitida por el área de Riesgos sea favorable al cliente, se acreditará el **CASH BACK** acumulado por la transacción en controversia.
- Se perderán los **CASH BACK** acumulados al cancelar la tarjeta por decisión del tarjetahabiente. Si el tarjetahabiente no los canjeó o transfirió a otra tarjeta de crédito que acumule **CASH BACK** estos no serán acreditados, por lo que LA EMPRESA queda eximida de todo reclamo y responsabilidad. Si la cancelación de la tarjeta es por decisión de LA EMPRESA, el **CASH BACK** disponible de la tarjeta serán redimidos para cancelar la deuda vigente de la tarjeta.
- Si existieran reclamos en la acumulación, redención y vencimiento en el **CASH BACK**, el cliente debe de presentar el reclamo a un máximo de tiempo de 30 días calendario después del recibo del último estado de cuenta, ya sea de forma electrónica o impresa.
- En caso de fallecimiento del tarjetahabiente titular el disponible de **Cash Back** será revertido de la tarjeta de crédito.

8. **Periodicidad y forma de entrega de las Devoluciones:** En cualquier momento, el titular de LA TARJETA podrá reclamar la devolución acumulada correspondiente a los consumos efectuados con cargo a su tarjeta de crédito con acumulación de **CASH BACK**, siempre y cuando tuviere un mínimo acumulado disponible de **VEINTICINCO (US\$25) CASH BACK**.

9. Procedimientos de redención:

Pago a Tarjeta de Crédito:

Deberá dirigirse al centro de atención al cliente marcando el número telefónico 2280-1000 en TGU y 2580-1000 en SPS, además por medio de nuestras Sucursales Ficohsa y nuestro sitio web en Gestiones en Línea en www.ficohsa.hn y nuestros Banca en Línea. (Interbanca)

El crédito se aplicará en moneda dólar o en moneda Lempiras según lo solicitado por el tarjetahabiente. Si el pago es en moneda Lempiras, se calculará a la tasa de compra vigente de día. El tiempo de resolución de la gestión solicitada tendrá un plazo de hasta cuarenta y ocho (48) horas.

Por efectivo:

El Cliente titular deberá presentarse personalmente con su tarjeta de crédito y cédula de identidad a cualquiera de las sucursales de LA EMPRESA y solicitar la redención correspondiente. El monto entregado se documentará en ocasión de la entrega.

- La redención podrá realizarse tanto en moneda lempiras y/o dólar
- En moneda Lempiras se calculará a la tasa de compra vigente de día
- La redención de **CASH BACK** por las tarjetas adicionales no está permitida.

10. **Otras formas de devolución:** LA EMPRESA, previa comunicación a los titulares de LA TARJETA y con una anticipación de treinta días naturales, podrá modificar la forma de entrega del **CASH BACK** acumulado, mediante cualquier modalidad que estimen apropiadas. En tal supuesto, EL CLIENTE podrá disponer del

monto acumulado de **CASH BACK** en los términos convenidos originalmente antes de la puesta en vigencia de las enmiendas; caso contrario, el monto acumulado se registrará por los nuevos términos y condiciones comunicados a EL CLIENTE.

11. Excepciones: Quedan exceptuados del Programa **CASH BACK** y, por lo tanto, no generarán derecho a devolución:

- a) Los consumos efectuados mediante Extra-financiamiento, Intra-Financiamiento, o cualquier otro programa de financiamiento.
- b) Los cargos efectuados para pagar comisiones administrativas establecidas por LA EMPRESA, tales como, pero sin limitarse a estas: cargos por membresía, renovación o cualquier otro cargo por servicio.
- c) Los retiros de efectivo.
- d) Las compras realizadas en otros establecimientos distintos a los rubros y establecimientos de acumulación seleccionados por EL CLIENTE para los productos **CASH BACK** (Clásica y Oro) y **FICOHSA+** (Clásica, Oro, Platinum y Signature) y los rubros y establecimientos aprobados por LA EMPRESA para los productos **CASH BACK** (Signature) **LA COLONIA**, **LARACH**, **INFINITE DISFRUTA+** y **FUTURA**.
- e) Cargos a la tarjeta de crédito realizados a través de la sucursal electrónica, Interbanca.

12. Disposiciones Especiales: Con respecto al Programa **CASH BACK** rigen las siguientes disposiciones especiales:

a) Promociones Especiales:

A manera de incentivos adicionales, LA EMPRESA podrá realizar promociones especiales, de vigencia determinada, en la cual podrá otorgar devoluciones diferentes a las establecidas en el presente programa por consumos realizados en determinadas categorías de comercios o establecimientos afiliados. Las Promociones Especiales que LA EMPRESA realice bajo el Programa de Lealtad **CASH BACK**, tendrán una vigencia temporal y se anunciarán en medios de comunicación masivos o directos. Cada publicación indicará la naturaleza y cantidad de los beneficios ofrecidos, duración de la promoción, así como condiciones especiales que rijan para cada una y se registrarán por las condiciones generales y permanentes contenidas en el Programa de Lealtad **CASH BACK**. El Reglamento del Programa de Lealtad **CASH BACK** podrá ser consultado en la página web de LA EMPRESA.

b) Incompatibilidad con otros Programas de Lealtad:

El programa **CASH BACK** es incompatible con cualquier otro programa de lealtad de LA EMPRESA. Por lo tanto, los consumos efectuados con LAS TARJETAS únicamente otorgarán derechos para solicitar las devoluciones descritas en el presente reglamento.

c) Liberación de Responsabilidad

LA EMPRESA no se hace responsable por **CASH BACK** no otorgado cuando las compras se procesen con datos erróneos necesarios para el cálculo automático de la acumulación.

Respecto a la acumulación en rubros (Supermercados, Gasolineras, Tiendas por Departamento, Farmacias, Hospitales y Restaurantes), si la clasificación elegida por el comercio es de otra categoría (MCC), a pesar de que opere en uno de los rubros antes mencionados, las transacciones no acumularán **CASH BACK**. De igual forma, LA EMPRESA no se encuentra en el deber de otorgar **CASH BACK** por transacciones realizadas en comercios clasificados en tales rubros si por concepto no se consideran como Supermercados, Gasolineras, Tiendas por Departamento, Farmacias, Hospitales y Restaurantes.

13. Modificación del Reglamento: En cualquier momento, LA EMPRESA se reserva el derecho de modificar el presente Reglamento.

Para tales efectos, LA EMPRESA podrá publicar la enmienda en un periódico de circulación nacional o bien, comunicarlo a través de la página web de la EMPRESA.

Transcurrido dicho plazo, se entenderá que automáticamente han sido aceptadas las enmiendas al Reglamento y que, en lo sucesivo, la nueva versión del Reglamento será aplicable al **CASH BACK** acumulado.

14. Vigencia del Programa: El Programa **CASH BACK** tendrá una vigencia indeterminada. No obstante, lo anterior, LA EMPRESA se reserva el derecho de suspenderlo o terminarlo en cualquier momento, dando la noticia de ello con treinta días de anticipación por medio de notificaciones insertas en los estados de cuenta mensuales de LAS TARJETAS, o mediante avisos en sucursales.

La terminación del Programa **CASH BACK** no extinguirá los derechos adquiridos por el tarjetahabiente, quien podrá reclamar las devoluciones a que tenga derecho, siempre que tenga, al momento de la terminación del Programa, un mínimo acumulado a uno (1) **CASH BACK**. En el supuesto anterior, el tarjetahabiente deberá efectuar la solicitud de devolución dentro de un plazo de 60 días naturales contados a partir de la terminación del Programa.

La información presentada en este reglamento tendrá vigencia mientras no haya una nueva publicación que la derogue.